



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

3º SESIÓN ORDINARIA
5º REUNIÓN
DIA 13/05/2020

PRESENTES:

PRESIDENTE HCD: Prof. Julio Cesar Costantino.

SECRETARIA: Mónica Silvana Devia

SUMARIO

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

Sr. Ariel Zvenger
Sra. Carmen del Valle Amico.
Sr. Lucio Galatro.
Sra. Maria Noelia Sepulveda.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Córdoba Nélica Noemí.
Srita. Cifuentes Eva.(A/A R. Curetti)

- Lectura y Aprobación de Decretos "Ad Referéndum".
- Proyectos Ingresados
- Correspondencia Recibida
- Art. 80 (no hubo)
- Apéndice: -ORDEN DEL DIA.

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Sr. Castronovo Marcelo.
Sr. Ibáñez Battiston David.
Sr. Melluso Rosario.
Sra. Ciccone María.
Sra. Patané María Dolores.
Sra. Colombi Romina.
Sr. Bettinelli Fabio.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"

Sr. Marino Ricardo

En la localidad de Carmen de Patagones, a los 13 Días del mes de Mayo del año en curso en el Recinto del HCD; a las 9,40 horas, se dio inicio a la 3 Sesión ordinaria, 5TA. Reunión, en base al artículo 5º del Reglamento Interno del HCD y en circunstancias especiales producto de la pandemia Covid 19.

• **Izamiento Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires:**

- Concejal Marino Ricardo.
- Concejal Zvenger Ariel.
- Concejal Marcelo Castronovo.
- Concejal Maria Concepción Ciccone.

• **Lectura de Notas de Ausencia**

- **Nota Presidente Bloque PJ- Frente de Todos comunicando la ausencia del Concejal Ricardo Curetti y que será reemplazado por la Concejal Suplente Eva Cifuentes.**

• **Espacio para Homenajes**

Luego del izado de los pabellones nacional y bonaerense, el Presidente Julio Costantino dio la bienvenida a todos los presentes y recordó recomendaciones para el tránsito dentro del recinto debido a las nuevas disposiciones y las medidas de seguridad para cuidarnos todos.

A continuación se solicitó la suspensión de la sesión que fuera programada para la localidad de Villalonga, no se realizará por la pandemia que nos afecta, esperando que las condiciones estén dadas para las futuras.

Se realizó la apertura de espacio para Homenajes donde el Presidente agradeció al personal del Honorable Cuerpo por la predisposición en los días de aislamiento y a los Concejales por el acompañamiento en el trabajo para llevar adelante esta sesión.

El Concejal Marcelo Honcharuk, destacó al personal hospitalario por las tareas que desarrollan y la entrega puesta al servicio de toda la comunidad. Además

agradeció a la población por el sacrificio de quedarse en sus hogares.

La Concejal Carmen Amico manifestó su gratitud a los enfermeros, y los saludó por el día Internacional del Enfermero que se celebró el pasado 12 de mayo. El concejal Marcelo Castronovo hizo hincapié en la mención a todas las personas que han prestado servicios esenciales, en especial a los de salud. El concejal Ricardo Marino, en la misma línea resalto la labor de los que han hecho posible que este aislamiento sea llevadero. Recordó a Juna Roca, vecina de Stroeder quien falleciera hace unos días. El Concejal Lucio Gálatro, destacó la forma en la que se ha preparado todo para esta Sesión y la labor del comité de crisis, por el desarrollo de políticas públicas en favor de todos los ciudadanos. También recordó a José Agustino, quien falleciera en los últimos días. Un vecino destacado con vocación de servicio en la comunidad. La Concejal Dolores Patané reconoció a todos los educadores que con pocos recursos y mucho ingenio están desarrollando la actividad. También hizo mención a los comerciantes que ponen el hombro en esta crisis y recordó al recientemente fallecido Gustavo Malek, vecino destacado con entrega desinteresada hacia los vecinos del Partido de Patagones. La Concejal Romina Colombi, enalteció a las personas que atraviesan esta pandemia trabajando en favor de los ciudadanos y como persona cercana recordó a Juana Roca y despejó dudas sobre sus cuidados y atenciones. En honor a todas las personas se solicitó un minuto de aplauso.

Se aprueba por unanimidad enviar notas de condolencias a las familias de Gustavo Malek; Juana Rocca y José Agustino recientemente fallecidos y trabajar desde la Comisión de Asuntos Vecinales para buscar un espacio público para imponer el nombre de José Agustino.

• **Orden del Día**

El Concejal Marcelo Castronovo mociona obviar la lectura del Orden del Día, dado que cada Concejal lo tiene en su banca.

Aprobado por unanimidad.

También mociona el retiro del proyecto ingresado (4084-597HCD/20). Aprobado por Unanimidad

1-DECRETOS

Presidente solicita permiso al cuerpo legislativo para alterar el orden de los decretos, procediendo la secretaria a leer por fecha en que fueron redactados y firmados y así luego realizar una correcta registración numerológica. Esto se debe a que en el orden del día están ordenados incorrectamente.

La concejal Ciccone mociona leer solo parte resolutive.
Aprobado por Unanimidad

Se da lectura a los Decretos realizados ad-referendum del Cuerpo; para su ratificación.

Carmen de Patagones, 16 de marzo de 2020.

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 480 y 481/20, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Municipal N° 480/20 reglamenta la Ordenanza 2148, art. 78 - inc. o), disponiendo la licencia especial para todos los trabajadores municipales que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares.

Que, el Decreto Municipal N°481/20 declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de Patagones, por el término de ciento ochenta (180) días, instituye un Comité de Crisis integrado por responsable del áreas municipales y presidente de HCD e invita al Honorable Concejo Deliberante a adherir al mismo entre otros enunciados.

Que, se debe redactar el instrumento legal pertinente desde este cuerpo Legislativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1. El Honorable Concejo Deliberante se adhiere a los Decretos Municipales N° 480 y 481/20 en todos sus términos.-----

ARTICULO 2°: Los decretos mencionados anteriormente formaran parte de la presente norma como Anexos.-----

ARTICULO 3° El Presente Decreto será refrendado por los presidentes de los bloques políticos y la Señora Secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°006HCD/2020.-

ANEXO

VISTO:

El Decreto Provincial 127/2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, atento a la propagación mundial del nuevo Coronavirus (COVID-19) y los numerosos casos confirmados de contagios de persona a persona, y que su origen proviene de personas que lo contrajeron en el exterior, ha dispuesto atender de manera urgente medidas en el ámbito laboral.

Que de igual modo y por las mismas razones que las expuestas en la norma provincial, corresponde se dispongan medidas excepcionales para los trabajadores municipales, consistentes en el aislamiento de personas en eventual riesgo de padecer la enfermedad.

Que, atento al marco normativo provisto por la Ordenanza 2148, art. 78 - inc. o), licencias especiales; y las facultades reglamentarias del Departamento Ejecutivo, ha de disponerse la licencia especial para todos los trabajadores municipales que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Reglamentar el Art. 78º - inc. o) - de la Ordenanza 2148. Se considerará licencia especial de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras municipales que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: La licencia establecida en el artículo precedente se hará efectiva desde que la persona que haya estado en países con casos confirmados de coronavirus (COVID-19) hubiera ingresado a la República Argentina y por un lapso de catorce (14) días corridos.-----

ARTICULO 3º: La licencia establecida en el artículo 1º no afectará la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por ley o convenio le correspondieren percibir al trabajador.-----

ARTICULO 4º: La licencia establecida por medio del presente, siendo de carácter extraordinario por las causales aquí establecidas no podrá computarse con ninguna otra licencia establecida normativamente o por

convenio y que pudieran corresponder al uso y goce de los trabajadores.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 480/2020

VISTO:

El decreto provincial 132/2020, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Buenos Aires ha dispuesto mediante el decreto de referencia el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, tal resolución se adopta considerando que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona; y que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio.

Que, la Municipalidad de Patagones ha otorgado por medio del Decreto N° 480/2020 licencia especial de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras, que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos confirmados de nuevo coronavirus (COVID-19), por un lapso de catorce (14) días corridos, a fin de reducir las posibilidades de contagio.

Que, asimismo, mediante la RESO-2020-81-GDEBA-MJGM, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros reglamentó el procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de carácter excepcional a todas aquellas personas trabajadoras del Sector Público Provincial, cualquiera sea su régimen estatutario, que provengan o hayan transitado por países con casos positivos de nuevo coronavirus (COVID-19), según el listado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires estipule en la Página Web Oficial, durante los catorce (14) días inmediatos anteriores al arribo a la República Argentina; contemplando a los agentes del Sector Público Provincial que compartan el mismo domicilio con alguna persona que se encontrara comprendida en los supuestos que habilitan el otorgamiento de la licencia.

Que, si bien corresponde a la Secretaría de Salud Municipal intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados; la capacidad técnico-profesional y operativa de que dispone el Ministerio de Salud provincial y el sistema que administra supone que dicha vigilancia implique monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones.

Que, el país se encuentra en estado de alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada; la situación actual en fase de contención, permite detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población.

Que, a su vez, la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud provincial ha elaborado un PROTOCOLO para la Prevención y Control

de la enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19) para sistematizar las acciones de respuesta integral.

Que, en ese sentido, mediante la RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud ha establecido la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Que, seguidamente, a través de la RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP la citada jurisdicción formuló una serie de recomendaciones para contener y sensibilizar la vigilancia epidemiológica de la población, desalentado la realización de eventos masivos y grandes aglomeraciones de público.

Que, frente al riesgo que genera el avance a nivel mundial de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta conveniente intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad.

Que, cabe encuadrar el presente en las previsiones establecidas en el artículo 20 de la Ley N° 15.165.

Que, el Decreto provincial 132/2020 invita a los Municipios en su artículo 8 a disponer con carácter de urgente, medidas de idéntico tenor a las allí consignadas.

Que, ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de Patagones, por el término de

ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).-----

ARTICULO 2º: Instruir a la Secretaría de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo en forma expresa a suspender las licencias anuales del personal que preste servicio en los establecimientos hospitalarios del Partido de Patagones y a resolver la contratación de personal temporario, en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165, exceptuándolas del régimen de incompatibilidades aplicables a la actividad. Asimismo, para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios, propiciados y llevados a cabo por la repartición municipal en el marco de la presente emergencia, deberán tramitar con especial y prioritario despacho. A tal efecto, las tramitaciones deberán referenciar en forma clara y visible la siguiente frase: "Tramite preferencial - Atención por coronavirus (COVID19)".

ARTICULO 3º: Suspender, durante un plazo de quince (15) días contados a partir del dictado del presente decreto, en el ámbito del Partido de Patagones la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva - restringiéndose la capacidad de ocupación en un 50% la que no podrá superar los 200 asistentes - y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos municipales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza. El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado, según las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Salud. Las actividades y/o eventos que se encuentren programadas y cuya suspensión y/o reprogramación no resultare posible, deberán realizarse sin presencia de público, y aplicando en forma rigurosa las recomendaciones emitidas por las autoridades sanitarias.-----

ARTICULO 4º: Se recomienda a la Comunidad y Comerciantes Privados

evitar eventos de alta concentración de público, como reuniones religiosas, fiestas privadas, casamientos y cumpleaños, y seguir las medidas de prevención diarias para evitar la propagación de virus, informadas por la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 5º: Institúyase un Comité de Crisis para la toma de medidas adoptadas en el presente, integrado por los siguientes funcionarios:

5. Intendente Municipal
6. Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete
7. Secretario de Salud
8. Secretario de Desarrollo Social
9. Secretario de Hacienda
10. Secretario de Legal y Técnica y Gestión de Gobierno
11. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.

ARTICULO 5º: Invitase al Honorable Concejo Deliberante de Patagones a Adherir al presente Decreto.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 481/20

REGISTRADO BAJO EL N°006HCD/2020.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°006HCD/2020.-

Carmen de Patagones, 18 de marzo de 2020.

VISTO:

El Decreto emitido por Departamento Ejecutivo N° 525/20 en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se enmarca en el Decreto N° 481/20 cuya adhesión por parte de este Honorable Concejo deliberante, resultó el Decreto N° 007HCD/20.

Que, al haberse instituido un Comité de Crisis para la toma de medidas pertinentes ante el estado de emergencia sanitaria.

Que, es necesario la adhesión al Decreto N° 525/20, en virtud del artículo N° 12.

Que, esta presidencia comunicará al Cuerpo Legislativo toda medida tendiente a dar pronta soluciones o respuestas a los vecinos del Partido de Patagones.

Que, atento a la responsabilidad de tomar medidas preventivas para la salud pública en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Patagones y, en concordancia con las medidas del Estado Nacional; Provincial y Municipal, se redacta el presente instrumento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adhiérase este Honorable Concejo Deliberante al Decreto N° 525/20 emitido en el día de fecha por el Departamento Ejecutivo y que forma parte del presente en el Anexo.-----

ARTICULO 2°: El Presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°007HCD/2020.-

Anexo Decreto 525/20

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 481/20, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto de referencia se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en el ámbito de todo el Partido de Patagones, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, se instituye un Comité de Crisis para la toma de medidas pertinentes ante el estado de emergencia sanitaria.

Que, el Comité de Crisis ante la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar su propagación e impacto sanitario.

Que, ante lo expuesto se establece la ampliación de nuevas y eficientes medidas que se sumen a las ya adoptadas desde inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: las Licencias establecidas por Decreto Municipal N° 523/20 no afectaran la percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco los adicionales que por ley, ordenanza o convenio le

correspondiere percibir a los trabajadores. Para todos los trabajadores que puedan prestar servicios fuera del lugar físico de trabajo, habilítese la posibilidad de fichar de forma remota y el uso del sistema informático a tales efectos, estableciéndose la modalidad de trabajo no presencial. Asimismo, establézcase que el refrigerio deberá realizarse en su lugar de trabajo, debiendo evitar la asistencia a lugares comunes.-----

ARTICULO 2º: Las licencias excepcionales previstas en el Decreto municipal N° 523/20 serán de carácter extraordinarias por las causas y circunstancias anteriormente descriptas, no pudiéndose computar a ningún otro tipo de licencia establecida normativamente o por convenio y que pudieran corresponder al uso y goce de los trabajadores.-----

ARTICULO 3º: Suspéndase, a partir del dictado del presente, los plazos en toda la administración pública municipal y las audiencias fijadas en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y de todas las Secretarías, Direcciones y demás áreas, hasta el 31 de Marzo de 2020.-----

ARTICULO 4º: Suspéndase, a partir del dictado del presente, el trámite correspondiente a expedientes administrativos contravencionales, con excepción de las causas relacionadas con clausura, secuestros, en donde se encuentre comprometida la seguridad pública o aquellas en las que la autoridad de aplicación expresamente así lo establezca, hasta el 31 de Marzo de 2020.-----

ARTICULO 5º: Establézcase que mientras perdure la emergencia sanitaria, la totalidad del personal municipal de la administración central estará afectado a la misma y a disposición del Departamento Ejecutivo. En tal sentido, los Señores Secretarios podrán disponer su reestructuración funcional mediante traslado, cambio de dependencia, tareas y toda otra medida que se considere conveniente a los fines de garantizar la adecuada atención de la emergencia, en los términos del Decreto Municipal N° 481/20 y/o cualquier otra normativa que se dicte al efecto.-----

ARTICULO 6º:

a) Suspéndase, de manera preventiva, el dictado de los cursos y la realización de los exámenes psicofísicos exigidos por disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial para el otorgamiento y renovación de la Licencia Nacional de Conducir hasta el 01 de Abril de 2020.

b) Suspéndase la atención al público de la Oficina de Licencia de conducir y el otorgamiento de Licencia hasta el 01 de abril de 2020.

c) Prorrogase por el termino de 60 (sesenta) días corridos los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 al 01 de abril de 2020.-----

ARTICULO 7º. Dispóngase a partir del 18 de Marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, el cierre de todo establecimiento que a través de la concurrencia y permanencia de personas desarrolle su actividad comercial, incluyendo restaurantes, rotiserías, bares, boliches balnearios, hoteles, apart hotel, cine confiterías, cafés, cafeterías, cervecerías, pizzerías, hamburgueserías, heladerías, servicios de comidas o café en estaciones de servicios, similares o afines, cualquier otro comercio con mesas al público, teatros, salas de juegos electrónicos, salas de vídeo juegos, salas de juegos, salones de usos múltiples, salones de fiestas infantiles, peloteros, natatorios, gimnasios, centro de entrenamiento, complejos recreativos, clubes, lugares donde se realizan actividades deportivas, lugares que por razones sociales o religiosas convoquen la reunión de personas y cualquier otro lugar similar a los descritos.-----

ARTICULO 8º: Autorízase, desde el 18 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, a los restaurantes, rotiserías, pizzerías, heladerías, cantinas, cervecerías, bares, balnearios, carros gastronómicos, similares y afines, a brindar únicamente el servicio de venta de comidas y bebida para llevar y el servicio de envío a domicilio, sin necesidades de anexar el rubro por el plazo señalado y extremando las medidas de bioseguridad del personal, hasta las 23hs.-----

ARTICULO 9º: Dispóngase, desde el 18 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020, que los supermercados de la ciudad deberán evitar la conglomeración de personas dentro de sus bocas de expendió, limitando el ingreso masivo de clientes, asegurar en las filas la separación de más de dos metros entre personas, higienizar cada una de las barandas, manijas de carros y todo elemento en contacto con el público y proveer a su personal de guantes de látex y barbijos. Asimismo, deberán establecer un horario especial y exclusivo para la atención de la población considerada dentro de los grupos de riesgo.-----

ARTICULO 10º: Dispóngase, por igual periodo que el indicado en el artículo anterior, que la atención al público en Bancos, Entidades y RapiPago, Pago Fácil y similares, se realice extremando las medidas de bioseguridad del personal, haciendo uso de alcohol en gel, guantes de látex y barbijos, particularmente para el personal que está en contacto con dinero y en atención al público, y limitando la atención al público a un 50% del factor ocupacional de espera con una distancia mínima de un metro entre cada individuo.-----

ARTICULO 11º: Recomiéndese a la población en general a evitar participar de reuniones de todo tipo y a tomar las medidas que se difunden a los fines de prevenir el contagio del virus que causa el COVID-19 (Corona virus).-----

ARTICULO 12º: Invítese al Honorable Concejo Deliberante de Partido de Patagones a adherir a los términos de los artículos precedentes y adoptar las medidas de idéntico tenor.-----

ARTICULO 13º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 14º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial y procédase a su archivo.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN

ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020,
RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.
REGISTRADO BAJO EL N°007HCD/2020.-

Carmen de Patagones,
marzo de 2020.

VISTO:
El Estado de Emergencia Sanitaria - Coronavirus (COVID-19) declarado en la República Argentina y la necesidad de tomar las medidas preventivas que día a día van ampliándose para combatir dicho virus, y;

CONSIDERANDO:
Que, este Honorable Concejo Deliberante con el propósito de salvaguardar a su personal y todo habitante del Partido de Patagones, considera oportuno cerrar hasta el 31 de marzo la Secretaría Administrativa y Bloques políticos.

Que, esta medida no significa dejar de estar a disposición de cuanto tema a asunto amerite ser atendido y/o diligenciado.

Que, este HCD comunicará las vías de comunicación; teléfonos de contactos; etc., para conocimiento de todo vecino e instituciones que quieran evacuar dudas o lo que requieran durante el periodo mencionado.

Que, para ello esta presidencia redacta el presente instrumento legal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establecese que este Honorable Concejo Deliberante permanecerá cerrado al público, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo como medida preventiva enmarcada en la Emergencia Sanitaria declarada en todo territorio argentino.-

ARTICULO 2º: Dese a amplia difusión de todo teléfono y/o contacto para evacuar dudas y/o estar disposición de cuanto tema a asunto amerite ser atendido y/o diligenciado durante el periodo mencionado.

A saber.

- Página Web HCD: <https://web.hcdpatagones.gob.ar/>
- FaceBook: Hcdpatagones.
- Presidente. HCD. Julio Costantino (2920-576474)
- Secretaria HCD: Mónica Devia (2920-615477)
- Presidente Bloque "Juntos por el Cambio", Concejal Marcelo Castronovo (2920- 619100).
- Presidente Bloque "PJ-Frente de Todos"- Concejal Ariel Zvenger (2920-329295).
- Presidente Bloque "Frente Renovador", Concejal Ricardo Marino (2920- 453467).

ARTICULO 3º: El Presente Decreto será refrendado por los presidentes de los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°008HCD/2020.-

Carmen de Patagones, 31 de marzo de 2020.

VISTO:

La extensión del plazo para cumplir con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (Virus COVID 19) anunciado y decretado por el Presidente de la Nación Argentina, Dr. Alberto Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Cuerpo por Decreto N° 007PHCD refrendado por presidentes de bloques, el HCD se mantuvo cerrado al público hasta el día de la fecha y dio amplia difusión de todo teléfono y/o contacto para evacuar dudas y/o estar disposición de cuanto tema a asunto amerite ser atendido y/o diligenciado durante el periodo mencionado.

Que, durante este período el Cuerpo Legislativo permaneció responsablemente comunicado elaborando y generando métodos de comunicación que implique el diálogo constante entre los concejales municipales para toda decisión a tomar y métodos administrativos de trabajo desde el hogar.

Que, la comunicación antes mencionada consiste en videos llamadas entre presidentes de bloques y del HCD; correos electrónicos, grupos de WhatsApps, etc.

Que, el Cuerpo Legislativo deja claramente de manifiesto que extiende hasta el día 13 de abril del corriente año el período de cierre al público del HCD quedando a disposición para sesionar o realizar reuniones legislativas por motivos urgentes y/o de fuerza mayor, sea utilizando métodos tecnológicos y/o tomando medidas y recaudos pertinentes para el cuidado de la salud pública comunal.

Que, toda decisión ARTICULO 3º: Dispóngase realizar previamente consensuada virtualmente sesiones o reuniones legislativas por entre los distintos presidentes de motivos urgentes y/o de fuerza mayor, bloques políticos y el presidente del sea utilizando métodos tecnológicos y/o Cuerpo Legislativo, se realizará a tomando medidas y recaudos pertinentes través de un acto administrativo "Ad- para el cuidado de la salud pública Referendum" que, en sesión será comunal. -----
refrendado.

Que, por otra parte y ARTICULO 4º: Manténgase las vías de mientras dure el período de Aislamiento comunicación y teléfonos de contactos Social Preventivo y Obligatorio, todo difundidos y puestos en cada agente municipal dependiente y/o que dependencia de este Honorable Conejo Deliberante para conocimiento del cumple funciones administrativas en público en general.-----
HCD, cumplirá el mismo y sólo en los ARTICULO 5º: Todo agente municipal dependiente y/o que cumple funciones administrativas en HCD, cumplirá con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y, sólo en los casos de sesionar el concejo se les requerirá, si fuese necesario, su presencia para el buen funcionamiento administrativo. Los agentes municipales del HCD no perderán el presentismo en sus haberes, ni se les será descontado días de sus respectivas licencias durante el periodo mencionado.

Que, atento a las ARTICULO 6º: El presente decreto será circunstancias especiales que estamos refrendado por el señor Presidente del atravesando por la Pandemia y para todo Honorable Concejo Deliberante de efecto legal, se redacta el presente Patagones, concejal Julio Costantino; instrumento. -----
Presidente de Bloque "Juntos por el Cambio"; concejal Marcelo Castronovo; Presidente de Bloque "Frente de Todos"; concejal Ariel Zvenger y presidente de Bloque "Frente Renovador-Interbloque Frente de Todos", concejal Ricardo Marino.-----

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, dese DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, amplia difusión, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE archivarse.-----
LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Extiéndase hasta el día 13 de abril del corriente año, el período de cierre al público del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Establecese que toda decisión previamente consensuada virtualmente entre los distintos presidentes de bloques políticos y el presidente del Cuerpo Legislativo, se realizará a través de un acto administrativo "Ad-Referendum" que, en sesión será refrendado. -----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.
REGISTRADO BAJO EL N°009HCD/2020.-

Carmen de Patagones,
13 de abril de 2020.

VISTO:

La prórroga del ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), según Decreto DNU 355/20 de Presidencia de Nación Argentina hasta fecha 26 de abril inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que, las extensiones/prorrogas temporales dadas y/o anunciadas oficialmente son consideradas en función de la evolución de epidemiológica (COVID 19).

Que, este Honorable Concejo Deliberante actúa en consecuencia utilizando métodos seguros de comunicación telefónica y/o virtual para cumplir su función como órgano deliberativo de manera conjunta con concejales municipales y personal administrativo del mismo.

Que, por el presente decreto el Cuerpo Legislativo dispone prorrogar el funcionamiento del HCD hasta el día domingo 19 de abril inclusive, en virtud de mantenerse a disposición en el periodo de análisis y toma de decisiones entre el gobierno nacional en base a las necesidades que oportunamente el Gobernador Provincial, Axel Kicillof y los Intendentes municipales deberán realizar (Art. 2 Decreto 355/20).

Que, ante esta nueva etapa y situación dinámica, se redacta el presente instrumento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el día 19 de abril inclusive, el período de cierre al público del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.--

ARTICULO 2º: Dispóngase que la función de este HCD continúa efectuándose utilizando métodos de comunicación telefónica y/o virtual sin contrariar lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y de conformidad con los decretos anteriores.-----

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, concejal Julio Costantino; Presidente de Bloque "Juntos por el Cambio"; concejal Marcelo Castronovo; Presidente de Bloque "Frente de Todos"; concejal Ariel Zvenger y presidente de Bloque "Frente Renovador-Interbloque Frente de Todos", concejal Ricardo Marino.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, dese amplia difusión, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°010HCD/2020.-

Carmen de Patagones, abril de 2020.

VISTO:

La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por el señor Ricardo Angos, DNI 26.304.317, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma comunica que a partir del día 13/04/2020 continuará en uso de licencia como concejal municipal, por el término de (60) sesenta días.

Que, en Sesión Preparatoria de fecha 09/12/2019 el señor Ricardo Angos asume y jura como

concejal titular, solicitando y Ejecutivo para su conocimiento, poniendo a consideración del Cuerpo archívese.-----
Legislativo la necesidad de hacer uso de licencia para cumplir funciones como Delegado Municipal de la localidad de Bahía San Blas.

Que, el Cuerpo legislativo considera y aprueba por unanimidad tal solicitud, quedando expresada en el Decreto N° 028PHCD/19 artículo 3°.

Que, atento al modo de sucesión establecido en la normativa vigente, se efectivizó la asunción del señor Rosario Melluso en Sesión Preparatoria 09/12/2019.

Que, se redacta el presente instrumento legal para continuar las funciones legislativas de este HCD.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese licencia de cargo de concejal municipal desde el día 14/04/2020 hasta 12/06/2020 inclusive, al señor Ricardo Martín Angos, DNI N° 26.304.317. -----

ARTICULO 2°: Aceptase la continuidad del señor Rosario Melluso DNI N° 11.952.516, en el cargo de concejal municipal, en reemplazo del señor Ricardo M. Angos.-----

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, concejal Julio Costantino; Presidente de Bloque "Juntos por el Cambio"; concejal Marcelo Castronovo; Presidente de Bloque "Frente de Todos"; concejal Ariel Zvenger y presidente de Bloque "Frente Renovador-Interbloque Frente de Todos", concejal Ricardo Marino.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, dese amplia difusión, pase al Departamento

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°011HCD/2020.-

Carmen de Patagones,
20 de abril de 2020.

VISTO:

El vencimiento de prórroga el día 19 de abril efectuada por este HCD según Decreto N° 009, y;

CONSIDERANDO:

Que, se mantiene vigente el ASPO hasta el día 26 de abril del corriente año.

Que, este Honorable Concejo Deliberante continuará funcionando utilizando métodos de comunicación telefónica y/o virtual para todo tipo de análisis y toma de decisiones urgentes y/o necesarias como órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

Que, por el presente decreto el Cuerpo Legislativo dispone prorrogar el cierre al público hasta el día 26 de abril inclusive, hasta tanto se dê a conocer oficialmente las nuevas medidas a implementar por el gobierno nacional; provincial y municipal.

Que, estando atentos al dinamismo por efecto de la evolución de la epidemia, se redacta el presente instrumento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T ACONSIDERANDO:

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el día 26 de abril inclusive, el período de cierre al público del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.--

ARTICULO 2º: Este Honorable Concejo Deliberante continuará utilizando métodos de comunicación telefónica y/o virtual para todo tipo de análisis y toma de decisiones urgentes y/o necesarias como órgano colegiado en el ámbito de su competencia.-----

ARTICULO 3: El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, concejal Julio Costantino; Presidente de Bloque "Juntos por el Cambio"; concejal Marcelo Castronovo; Presidente de Bloque "Frente de Todos"; concejal Ariel Zvenger y presidente de Bloque "Frente Renovador-Interbloque Frente de Todos", concejal Ricardo Marino.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, dese amplia difusión, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°012HCD/2020.-

Carmen de Patagones, 23 de abril de 2020.

VISTO:

La situación de los supermercados de Carmen de Patagones, en relación a la permanente atención al público de lunes a domingos, y;

Que, los supermercados radicados en el Partido de Patagones adoptaron medidas preventivas, previo acuerdo entre empresarios y referentes de gremio Empleados de Comercio de Patagones, como lo es el distanciamiento social; un horario de atención especial para las personas mayores de 65 años de edad, que forman parte de la franja de riesgo; se limitó el número de ingreso de personas para evitar la aglomeración: colocación de mamparas de acrílicos en cada caja de cobro; uso de barbijos en los empleados, etc. Sin embargo, a pesar de las medidas citadas, los supermercados constituyen un foco de riesgo en el que los empleados, como cajeros; repositores; los que realizan carga y descarga de mercadería y los de la limpieza y mantenimiento, se encuentran más expuestos a contraer covid 19. En este sentido y en cumplimiento con unas de las medidas de prevención planteadas por la OMS, como la desinfección en forma regular de las superficies y ambientes, resulta imprescindible el cierre de los supermercados los días domingos para que se proceda a la limpieza y desinfección total de los mismos.

Que, en las localidades del interior del Partido de Patagones, los comercios implementaron el cierre de atención al público mucho antes de la declaración de la Emergencia Nacional Sanitaria.

Que, en la ciudad de Viedma adhirió al Decreto 323/20 dispuesto por la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, Arabela Carreras, instando al cierre de los comercios los días domingos para la limpieza y desinfección. Entendiendo que siendo Patagones Viedma una "Comarca", seguir un lineamento similar o igual sería acertado.

Que, este tema puntal de supermercados ha sido motivo de reuniones entre este Honorable Concejo

Deliberante y el señor Intendente Municipal, José Zara, quienes en forma conjunta analizaron y debatieron, quedando resuelto que desde el HCD se redactará un decreto con fuerza de ordenanza "Ad referendum" firmado por los presidentes de los bloques políticos que integran el Cuerpo Legislativo para que el Intendente Municipal, contando con este acuerdo y/o respaldo, pueda instrumentar la herramienta legal pertinente para ordenar el cierre de supermercados los domingos, hasta tanto sean anunciadas las nuevas medidas a adoptar luego del día 26/04/2020 por el Presidente de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, dese amplia difusión, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°013HCD/2020.-

Carmen de Patagones,
27 de abril de 2020.

VISTO:

La nueva fase APSO anunciada por el señor Presidente de la Nación Argentina- DNU N° 408/20- Prorroga hasta día 10 de mayo inclusive- , y;

CONSIDERANDO:

Que, este Honorable Concejo Deliberante, como el caso de otros concejos de la provincia de Buenos Aires, ha suspendido realizar sesiones públicas.

Que, responsablemente y atento a la función que cumple, funciona de manera no habitual, utilizando métodos de comunicación telefónica y/o virtual para todo tipo de análisis y toma de decisiones urgentes y/o necesarias como órgano colegiado en el ámbito de su competencia.

Que, por decretos "Ad Referendum" firmados por los Presidentes de Bloques que integran el HCD, expresan voluntades y decisiones que toman como instrumento o acto administrativo.

Que, desde la última sesión legislativa realizada el 04/03/2020 y estas instancias de cumplimiento del APSO, este Honorable Cuerpo Legislativo ha mantenido el criterio adaptar sus funciones y/o

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, instrumente las medidas necesarias para ordenar el cierre de atención al público a los supermercados de Carmen de Patagones, los días domingos para que procedan a la desinfección y limpieza total de los mismos, hasta tanto sean anunciadas las nuevas medidas a adoptar luego del día 26/04/2020 por el Presidente de la Nación Argentina -----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, concejal Julio Costantino; Presidente de Bloque "Juntos por el Cambio"; concejal Marcelo Castronovo; Presidente de Bloque "Frente de Todos"; concejal Ariel Zvenger y presidente de Bloque "Frente Renovador-Interbloque Frente de Todos", concejal Ricardo Marino.-----

estar dispuesto a sesionar Bloque "Frente Renovador-Interbloque especialmente, sin perjuicio de Frente de Todos", concejal Ricardo contrariar las medidas de prevención Marino.-----
pública, si así lo determinase el -----
Cuerpo legislativo o a pedido de
convocatoria por el señor Intendente
Municipal cuando un asunto de interés
público y urgente lo exija,

Que, estando en
consonancia con esta nueva etapa de
evolución de la epidemia, los
concejales municipales deciden
prorrogar hasta el día 10 de mayo
inclusive, el periodo de cierre al
público de este HCD.

Que, para tal fin,
redactan el presente instrumento.

POR ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE
LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorróguese hasta el día
10 de mayo inclusive, el período de
cierre al público del Honorable Concejo
Deliberante del Partido de Patagones.--

ARTICULO 2º: Este Honorable Concejo
Deliberante continuará utilizando
métodos de comunicación telefónica y/o
virtual para todo tipo de análisis y
toma de decisiones urgentes y/o
necesarias como órgano colegiado en el
ámbito de su competencia.-----

ARTICULO 3: Dispóngase que este
Honorable Concejo Deliberante realizará
sesiones especiales sin perjuicio de
contrariar las medidas de prevención
pública, si así lo determinase el
Cuerpo legislativo o a pedido de
convocatoria por el señor Intendente
Municipal cuando un asunto de interés
público y urgente lo exija.-----

ARTICULO 4: El presente decreto será
refrendado por el señor Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de
Patagones, concejal Julio Costantino;
Presidente de Bloque "Juntos por el
Cambio"; concejal Marcelo Castronovo;
Presidente de Bloque "Frente de Todos";
concejal Ariel Zvenger y presidente de

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, dese
amplia difusión, pase al Departamento
Ejecutivo para su conocimiento,
archívese.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN
ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020,
RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°014HCD/2020.-

Carmen de Patagones, 11 de mayo de
2020.

VISTO:

Una nueva prórroga del ASPO
anunciado por el Gobierno Nacional el
día sábado 8 de mayo próximo pasado,
extendiendo el mismo hasta el 24 de
mayo del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, las
extensiones/prorrogas temporales dadas
y/o anunciadas oficialmente son
consideradas en función de la evolución
epidemiológica (COVID 19).

Que, nos encontramos
atravesando la fase 4 denominada
"Reapertura Progresiva" y su alcance.

Que, este Honorable
Concejo Deliberante viene utilizando
métodos seguros de comunicación
telefónica y/o virtual para cumplir su
función como órgano deliberativo de
manera conjunta con concejales
municipales y personal administrativo
del mismo.

Que, los concejales
consideran oportuno retomar el
funcionamiento del Cuerpo Legislativo
en base a las siguientes razones o
fundamentos.

- a) En virtud del artículo 5° del Frente de Todos", concejal Ricardo Reglamente Interno del HCD, realizar en el mes de mayo dos sesiones ordinarias (día 13 y 27 de mayo).
- b) El lugar de sesión será el recinto del HCD que deberá adaptarse a las exigencias preventivas.
- c) Abrir los bloques políticos y secretaria de HCD para cumplir funciones administrativas y atención al público.
- d) Contemplar un protocolo.
- e) Legitimar sus disposiciones realizadas desde la Declaración de Emergencia Sanitaria en el país.

Marino.-----
ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, dese amplia difusión, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°015HCD/2020.

Anexo

PROTOCOLO

De las oficinas y dependencias del HCD

Las oficinas de los bloque políticos y la secretaria del HCD, estarán abiertas a partir del día lunes 11 de mayo hasta el 22 de mayo inclusive, en horario de 09,00 a 12,00 horas.

Cada oficina del HCD colocará a la vista del público días y horarios de atención como así también la cantidad de personas que ingresará para su atención. La cantidad no podrá exceder más de una (1) persona a la vez, tomando la debida precaución de distanciamiento.

De los Presidentes de Bloques y Presidencia del HCD

El personal administrativo será dispuesto por cada presidente de bloque y, en caso de la Secretaria del HCD, lo hará el Presidente del Concejo Deliberante.

La presidencia del HCD elevará informe a la Subsecretaría de Recursos Humanos, del estado de revista del personal a su cargo para conocimiento y demás efectos: licencia especial, extensión de certificados para transitar; presentimos; seguro de trabajo; etc.

Queda a consideración de los Presidentes de bloques proceder de igual modo que la Presidencia del HCD en relación a lo mencionado "ut supra".

Que, para tales efectos, se redacta el presente instrumento.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Realícese en el mes de mayo del corriente año, dos (2) Sesiones Ordinarias en virtud del artículo 5° del Reglamento Interno del HCD.-----

ARTICULO 2°: Establecerse que la sesión mencionada en el artículo precedente será sin concurrencia de público al recinto.-----

ARTICULO 3°: Dispóngase abrir los bloques políticos y secretaria de HCD para cumplir funciones administrativas y atención al público.-----

ARTICULO 4°: Apruébese el Protocolo que conforma el presente decreto como Anexo I.-----

ARTICULO 5: El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, concejal Julio Costantino; Presidente de Bloque "Juntos por el Cambio"; concejal Marcelo Castronovo; Presidente de Bloque "Frente de Todos"; concejal Ariel Zvenger y presidente de Bloque "Frente Renovador-Interbloque

Del Personal Administrativo

Todo personal administrativo deberá cumplir con la utilización de barbijos; lavado frecuente de manos; respetar el distanciamiento de por lo menos dos metros entre personas, uso de alcohol en gel cubrir boca y nariz con el brazo al toser y/o estornudar, ventilar ambientes, evitar tocar boca, nariz y ojos.

De la Licencia Especial - Contempla a:

- Mayores de 60 años a la fecha o mientras dure la licencia.
- Embarazadas.
- Personas inmunodeprimidas de cualquier origen.
- Personas que padezcan diabetes.
- Personas que padezcan insuficiencia renal.
- Personas con patologías oncológicas.
- Personas con antecedentes de patologías respiratorias crónica o cursando infecciones respiratorias.
- Personas con indicación médica de guardar aislamiento.
- Si hubiera en el domicilio, familiares con patologías respiratorias.

• Por cuidado de niños menores, si ambos padres son municipales, se licencia a uno.

• Padres, madres o tutores que deban cuidar a sus hijos que no asisten a clases y puedan justificar que no tienen otras opciones de cuidado.

• Los agentes que tengan a cargo padre o madre, que se encuentren en los grupos de riesgo, debiendo justificar que no cuentan con otras opciones de cuidados y certificado correspondientes

(antes del 24 de mayo deberán presentar certificado que avale dicho cuidado).

La licencia especial se informa al responsable del área donde se desempeña y al departamento de medicina laboral, 02920-15655990.

Certificación de la licencia especial:

La solicitud de licencia especial se considerará con carácter de declaración jurada, finalizada la misma, los agentes deberán presentar antes del 24 de mayo, en medicina laboral:

- Resumen de historia clínica.
- Detalle de medicación si corresponde.
- Certificado médico que justifique la necesidad de dicha licencia.

Caso contrario no se justificaran los días, incurriendo en los descuentos correspondientes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3º SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13-05-2020, RATIFICADO POR UNANIMIDAD DE EDILES.

REGISTRADO BAJO EL N°015HCD/2020.-

PROYECTOS INGRESADOS**1.1- Expediente 4084-597HCD-2020.**

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA.

APROBADA POR UNANIMIDAD.

trabajo y genere las tan necesarias condiciones de igualdad para todos y todas.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PJ FRENTE DE TODOS Y FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS, PONEN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

1.2- Expediente 4084-598HCD/2020.**VISTO;**

Las propuestas presentadas por el Presidente de la Nación Argentina Dr. Alberto Fernández y el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof; de renegociación de la deuda pública; y;

CONSIDERANDO

Que, la Nación Argentina se encuentra en una situación límite ante los próximos vencimientos de deuda, los cuales resultan insostenibles en las actuales condiciones.

Que, sumado al escenario atípico que atraviesa el mundo, y en particular los argentinos y argentinas, subrayado por la crisis socio-sanitaria y la incertidumbre generada por la pandemia (COVID-19).

Que, frente a esto, resaltamos que con un profundo sentido de responsabilidad política e histórica, a nivel Nacional, se hayan elaborado propuestas de reestructuración de la deuda pública, sustentable y posible, atendiendo a sus capacidades de pago.

Que, hoy los habitantes del pueblo argentino nos encontramos en unidad para superar esta situación, más allá de las diferencias políticas, es nuestro deber velar por quienes padecen las consecuencias de este contexto de crisis inédita.

Que, este tipo de acuerdos ofrece las condiciones de previsibilidad para poder crecer y desarrollarnos apoyados en un sistema productivo industrial que posibilite la creación de fuentes de

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Expresar nuestro apoyo a la iniciativa del Proyecto Ley de Reestructuración de la Deuda Pública, establecido en la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia de la presente Norma a las Diferentes Cámaras del Congreso Nacional y Provincial.

ARTÍCULO 3º: De forma.-

REGISTRADO BAJO N°4085

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES

1.3. Expediente 4084-599HCD/2020.**VISTO:**

El Decreto 261 del 14 de abril de 2020 del Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho decreto se celebra un convenio entre la Provincia y la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que, muchos actores bonaerenses manifiestan preocupación por una reestructuración del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), dejando en manos de Anses el manejo de las pautas que históricamente rigieron al Instituto Provincial (edad de retiro, porcentajes e aportes, cálculo de retribución jubilaria, etc.).

Que, contemplaría modificar la edad de retiro del personal de la administración pública provincial en sus diferentes modalidades, como así también,

calculando a la baja la retribución mensual jubilatoria y la forma de cálculo de la misma.

Que, los mismos sectores gremiales denuncian que se traban los trámites por ante el IPS demorando resoluciones.

Que, el frente de unidad Docente de la Provincia de Buenos Aires (FUBDB) ha expresado el "NO A LA ARMONIZACIÓN) entre el IPS y ANSES, ratificado la defensa de la caja previsional provincial, la ley jubilatoria docente y el sistema público solidario y de reparto, rechazando el Decreto 261/20.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Expresar nuestro rechazo al Decreto N° 261/20 (Convenio ANSES - IPS).-----

ARTÍCULO 2º: Correr vista de la presente Resolución a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia y a la Jefatura de Gabinete Provincial.-----

ARTÍCULO 3º: De forma.

REGISTRADO BAJO N°4086

APROBADO POR MAYORIA.

Nota Concejal Ricardo Curetti, solicitando Licencia.
Aprobado por unanimidad.

Correspondencia Recibida Se da lecturas a las notas.

-Nota Licenciado Carlos Gnezzi. Gerente de Gamuzzi. Reunión Hcd. Expte 4084-002BPHCD-2020.

Alteración Orden del día. Concejal Marino solicita el Tratamiento sobre de Tablas de las notas de Camuzzi y Pte. Barrio San Miguel. (AxU)-

Se aprueba se adjunten al expediente 4048-002BPHCD/20 las notas y pase al D.E. para coordinar reunión y dar respuesta a los vecinos. (AxU).

Nota Daniel Cifuentes sobre problemática laboral y solicita la inclusión a iniciativas por parte del Municipio.

PASE AL COMITÉ DE CRISIS Y DAR RESPUESTA POR ESCRITO DESDE PRESIDENCIA HCD.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota asociación de Cazadores del Partido de Patagones; sobre flexibilización de cuarentena para Cazadores de Jabalí.

PASE AL COMITÉ DE CRISIS Y DAR RESPUESTA POR ESCRITO DESDE PRESIDENCIA HCD.

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Nota Sr. Roberto Sarubbi y Ezequiel Duckart solicita flexibilización de la pesca de costa y caña.

PASE AL COMITÉ DE CRISIS Y DAR RESPUESTA POR ESCRITO DESDE PRESIDENCIA HCD.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota Sr. Lucero Gabriel y Claudio Soberon. Solicitan autorización para reanudar servicio de lanchas.

PASE AL COMITÉ DE CRISIS Y DAR RESPUESTA POR ESCRITO DESDE PRESIDENCIA HCD.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Por pedido del Concejal Marino y con el aval de todos los concejales se da lectura a todas las Actas que se labraron en las distintas reuniones que

se realizaron entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

- Arriado de Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

- Concejal Marino Ricardo.
- Concejal Zvenger Ariel.
- Concejal Marcelo Castronovo.
- Concejal Maria Concepción Ciccone.

Siendo las 14,30 horas, se dio por finalizada la sesión convocada para el día de la fecha.

MONICASILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

Apéndice

Orden del Día

Carmen de Patagones, Mayo de 2020.

Señor:
Concejal Municipal
Partido de Patagones.
Su Despacho

Me dirijo a Usted, a efectos de elevarle por medio de la presente, Orden del Día correspondiente a la **3ª Sesión Ordinaria- 5º Reunión - Periodo 2020**, a celebrarse el día **13/05/2020**, a las **9:00** horas en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones.

ORDEN DEL DIA

I - DECRETOS.-

Decreto 006HCD/2020.-
Decreto 007HCD/2020.-
Decreto 008HCD/2020.-
Decreto 009HCD/2020.-
Decreto 010HCD/2020.-
Decreto 011HCD/2020.-
Decreto 012HCD/2020.-
Decreto 013HCD/2020.-
Decreto 006PHCD/2020.-
Decreto día 11/05/20.-

II- PROYECTOS.-

1 4084-
597HCD/20

INICI

Bloque Juntos por el Cambio.-

EXTRACTO

Proyecto de Resolución. Solicitar al D. E arbitre los medios necesarios para establecer préstamos especiales para los sectores de producción y comercio que se vean afectados con la emergencia producto del COVID-19.-

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RETIRO DE LA ORDEN DEL DÍA.

1 4084-
598HCD/20

INICIADO

Bloque PJ- Frente de Todos.-

EXTRACTO

Proyecto de Resolución. Expresando apoyo a la iniciativa del proyecto de Ley de Reestructuración de la Deuda Pública establecido en la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires.-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS- APROBADO POR UNANIMIDAD CON

MODIFICACIONES (VISTO Y ART.2).

1 4084-
599HCD/20

INICIADO Bloque Juntos por el Cambio.-

EXTRACTO Proyecto de Resolución. Expresando rechazo al Decreto N° 261/20.
(Convenio ANSES-IPS).-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS- VOTACIÓN PASE A COMISIÓN 8 (OCHO)
VOTOS POSITIVOS (ZVEMBER-AMICO-GALATRO-SEPULVEDA-CORDOBA-
CIFUENTES-HONCHARUK- MARINO)-8 (OCHO) VOTOS NEGATIVOS
(CASTRONOVO-PATANE-CICCONE-BETTINELLI-MELLUSO-BATTISTON-COLOMBI-
COSTANTINO DOBLE VOTO). NO PASA A COMISIÓN.

VOTACIÓN APROBAR PROYECTO: 8 (OCHO) VOTOS POSITIVOS (CASTRONOVO-
PATANE-CICCONE-BETTINELLI-MELLUSO-BATTISTON-COLOMBI-COSTANTINO) 8
(OCHO) VOTOS ABSTENCIÓN (ZVEMBER-AMICO-GALATRO-SEPULVEDA-
CORDOBA-CIFUENTES-HONCHARUK-MARINO). APROBADO POR MAYORÍA.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

Nota remitida por el Licenciado Carlos E. Ghezzi. Gerente Camuzzi.

Ref: reunión con Concejales en el HCD. (Ref: Expediente 4084-002PHCD/20)

Nota remitida por Daniel Cifuentes. Ref: Eleva problemática laboral y solicita la inclusión a
iniciativas por parte del Municipio.-

Nota remitida por Asociación de Cazadores del Partido de Patagones. Ref: Solicitud de
flexibilización de cuarentena para cazadores de jabalí del Partido de Patagones.-

Nota remitida por Ariel Herlein. Pte. Comisión de Fomento Barrio San Miguel. Ref: Solicita se
informe estado de la obra de gas del barrio.- (Ref: Expediente 4084-002PHCD/20).

Nota remitida por Roberto Sarubbi y Ezequiel Duckartd. Ref: Solicitan flexibilización cuarentena
pesca de costa con caña.

Nota remitida por Lucero Gabriel y Claudio Soberón. Ref: Solicitan autorización para reanudar
servicio de lanchas de pasajeros.-

=